



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No. 002-2008
RECURRENTE: CONSORCIO GBM.
ACTO IMPUGNADO: Resolución No.18 - 2008 de 7 de febrero de 2008 que adjudica la Licitación por mejor Valor No.2007-1-27-0-08-LV-000082, celebrada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para la contratación de servicios de consultoría para la definición y desarrollo de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra".

Magistrado Ponente: MARTÍN WILSON CHEN.

RESOLUCIÓN No. 028-2008 Pleno/TAdCP de 10 de abril de 2008 (Prueba de Oficio)

Por la cual ordena una prueba de oficio para Mejor Proveer dentro del Proceso de Recurso de Impugnación en contra de la Resolución de Adjudicación No.18-2008 de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Considerando:

Que a través de la Resolución No. 018 TAdCP de 11 de marzo de 2008 (Pruebas), se admitieron las pruebas presentadas y aducidas por la recurrente, CONSORCIO GBM, así como las incorporadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas a través del Informe de Conducta y el Expediente Administrativo de la Licitación por mejor valor No. 2007-1-27-0-08-LV-000082, que se acompaña a éste.

Que en el expediente administrativo (sección, Resumen Ejecutivo) se hace alusión a la aportación por parte de los proponentes de acompañar a las propuestas la copia digitalizada de la misma (Disco Compacto).

Que dentro del expediente administrativo se ha encontrado la Copia Digitalizada de uno de los proponentes (CONSORCIO SECOPA) no así la de los otros participantes del acto público, razón por la cual se requiere su aportación física a este tribunal.

Que resulta indispensable la incorporación de las copias digitalizadas antes de entrar a los efectos valorativos de dicho proceso, para lo cual como medida para mejor proveer se solicita a la Dirección General de Contrataciones Públicas que envíe las copias digitalizadas faltantes correspondientes a los proponentes de CONSORCIO GBM, SONDA, S.A. y VATES /TECNASA, para incorporarlas al expediente.

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006, que reglamenta la Ley 22 de 2006, referente a la Contratación Pública, el Tribunal Administrativo podrá decretar de oficio las pruebas e informes que estime necesarios y convenientes para esclarecer en debida forma los hechos que constituyen el proceso, y por lo tanto,

El magistrado sustanciador, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve:

Primero: **Ordenar** la práctica de una prueba de oficio para mejor proveer consistente en la incorporación de las copias digitalizadas de las propuestas de los proponentes CONSORCIO GBM, SONDA, S.A. y VATES /TECNASA, para lo

cual se le requiere a la Dirección General de Contrataciones Públicas su entrega por ser el custodio de las mismas.

Segundo: **Comunicar** a las partes, que una vez incorporadas las pruebas oficiosas antes descritas, el proceso entrará en estado para fallar.

Tercero: **Advertir** a las partes que contra esta Resolución no cabe recurso alguno.

Cuarto: **Publicar** la presente Resolución a través del sistema electrónico "Panamá Compra" y en el tablero de anuncios del Tribunal para los efectos legales pertinentes.

Fundamento de Derecho: Ley 22 de 2006, sobre Contrataciones Públicas, artículo 114, artículo 352 del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006, que reglamenta la Ley 22 de 2006, artículo 352, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y artículos 874 y 875 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.


MARTÍN WILSON CHEN
Magistrado Sustanciador


LUIS A. M. MARISCAL
Secretario General

